

LICEO VAL



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “Hacia un aprendizaje significativo, autónomo y en libertad”

➤ Manual de Convivencia Escolar

NOTA: La elaboración de este Manual, en lo respectivo a la introducción, deberes de los estudiantes y manera de Proyectar el Éxito Personal, se tomaron, adaptaron y ampliaron contenidos y modelo de la agenda de la Escuela SecundariaFuerte Erie (F.E.S.S.) De Ontario - Canadá.

La formulación del presente Manual para el año 2023, se hizo a partir de la Ley 1620 de 2013 del decreto 1965 que la reglamenta y de los lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital – SED, para la revisión y actualización de Manuales de Convivencia desarrollos durante julio y agosto de 2022.

INTRODUCCIÓN

Educar a los jóvenes, es una misión que involucra a los Padres, la Escuela y a la Comunidad entera. La función de la Escuela es más eficiente y efectiva, cuando existen fuertes lazos de entendimiento, apoyo y cooperación entre los Padres, la planta de Profesores, la Dirección y la Administración del Liceo. Es imperativo, para el establecimiento de tales lazos, que todos los estudiantes y sus padres apoyen y entiendan claramente las reglas, regulaciones, expectativas de los estudiantes y procedimientos disciplinarios y académicos del Liceo. El Liceo debe ser un lugar al cual los estudiantes quieran asistir. Sin embargo, en cada Institución deben existir ciertas expectativas básicas con el fin de asegurar su funcionamiento afable y tranquilo buscando como resultado alcanzar sus objetivos.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos una comunidad educativa, dedicada a la formación integral de una población heterogénea de niños, niñas y jóvenes, que son capaces de controlar sus emociones y continuar con éxito estudios de educación superior, que asuman la dinámica cultural de la sociedad y participen en la solución de sus problemas. Para lograrlo aplicamos estrategias pedagógicas basadas en principios de convivencia y aprendizaje significativo y autónomo del estudiante, reconociendo que es el responsable y centro de su proceso de aprendizaje con promoción flexible, coherente con la inclusión educativa.

VISIÓN A 2032

Ser una institución de alta calidad educativa, acreditada plenamente por la sociedad, sin reprobación académica, deserción cercana a cero, ubicada en la categoría MUY SUPERIOR de las pruebas Saber, abierta a las innovaciones pedagógicas que contribuye al logro de las metas propuestas en los Planes de Educación Nacional y Distrital, y un modelo de convivencia e inclusión digno de imitar.

GOBIERNO ESCOLAR

Consejo Directivo como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración del Liceo. Está integrado por: la rectora; dos representantes del personal docente; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el grado 11°; un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo de la zona.

Directora y Rectora como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por: la Rectora, el/la Coordinador Académico, un docente de preescolar, un docente de básica primaria y un docente de básica secundaria y los directores de departamento.

Consejo de estudiantes Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el Liceo, a partir de tercero de educación básica primaria, cuyo representante lo es también de preescolar, 1° y 2° de primaria.

El personero, el cabildante y los representantes del consejo estudiantil deben conocer y respetar la misión, visión y valores institucionales, tanto como todo lo establecido en el Manual de Convivencia escolar. Deben estar al día en sus responsabilidades académicas y disciplinarias, ya que son el ejemplo que sus compañeros siguen. Son

estudiantes que cursen el grado 11°, elegidos por “sus pares”. Están encargados de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en las leyes y en el Manual de Convivencia.

Consejo de padres de familia Su constitución asegura la participación de las familias de los educandos en la vida y desarrollo del Liceo, velando y apoyando el cumplimiento del PEI y promoviendo programas de formación de padres para cumplir la tarea educativa que les corresponde.

ÓRGANO DE APOYO

Dirección Administrativa: Este órgano, toma decisiones relativas a la administración de recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a la estrategia de la Institución y a los estatutos de la sociedad propietaria.

2. DE LOS ESTUDIANTES

VINCULACIÓN:

La vinculación de los estudiantes a la institución no podrá limitarse por consideraciones de raza, credo, sexo, política, nacionalidad, condición económica o social. El Liceo está abierto a quienes, en el ejercicio de igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades y condiciones académicas y de comportamiento requeridas en cada caso.

Al matricularse, los estudiantes aceptan los principios, fines y métodos del Liceo, incluidos en el presente Manual y en su PEI.

Es estudiante del Liceo la persona matriculada en uno de los grados educativos que ofrece la Institución.

Toda persona que ingrese al Liceo debe conocer junto con sus acudientes, el presente Manual y aceptar el cumplimiento del mismo al firmar la matrícula. Los alumnos estarán representados por sus padres o acudientes.

El alumno del Liceo se ubica según el grado y nivel en el cual se encuentre matriculado, así:

1. Estudiante de Educación Preescolar (Prejardín - Jardín - Transición).
2. Estudiante de Educación Básica (1° a 9°).
3. Estudiante de Educación Media Académica (10° - 11°).
4. La calidad de estudiante se pierde cuando:
 - a. Se obtiene el título de bachiller.
 - b. Cancela la matrícula voluntariamente o se le cancela por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 - c. Se considere inconveniente la permanencia del alumno en la Institución por enfermedades infectocontagiosas, mentales graves o de otro tipo, que le impidan vivir en comunidad. Lógicamente con previo dictamen médico.
 - d. Por no serle renovada la matrícula debido a reiterados problemas disciplinarios o de comportamiento; bajo rendimiento académico en forma constante o falta de pago por parte de los padres de familia o acudientes.

REQUISITOS PARA INGRESO

La matrícula es el acto mediante el cual el Liceo, el estudiante y sus padres o acudientes adquieren obligaciones recíprocas con fines específicos de enseñanza - aprendizaje, de acuerdo con el Contrato de Matrícula y el Pagaré, que se firman como requisito indispensable y obligatorio para realizar la matrícula y las disposiciones legales vigentes. La matrícula da derecho a cursar las asignaturas del grado escolar respectivo y a usar las instalaciones, recursos y servicios ofrecidos por el plantel.

La matrícula se renovará al inicio de cada año lectivo en el caso de los niveles de Preescolar y Básica Primaria hasta quinto grado y, al inicio de cada grado escolar desde

sexto hasta undécimo grado.

El Liceo podrá matricular a un alumno, en cualquier época del año y éste cursar las asignaturas de un grado escolar, de acuerdo con su propio ritmo y proceso de aprendizaje, previo cumplimiento de los pre-requisitos establecidos y, siempre que se disponga del cupo para el respectivo grado.

Como requisito indispensable para matricularse en el Liceo, los padres de familia o acudientes deben presentar los siguientes documentos completos que exige el plantel para tal efecto:

1. Concepto favorable, emitido por el o los docentes designados para realizar la evaluación diagnóstica del estudiante nuevo.
2. Formulario de inscripción de nuestro Liceo.
3. Tres fotos a color tamaño carné.
4. Registro Civil de Nacimiento.
5. Fotocopia de la EPS, a la cual lo tengan inscrito los padres de familia o acudientes.
6. Fotocopia del carné de vacunas actualizado en los grados correspondientes al nivel de Preescolar.
7. Certificado Médico, oftalmológico y audiometría actualizados para renovar matrícula.
8. Del grado sexto en adelante, debe presentar los certificados originales de calificaciones desde el grado quinto (5º), en que coste la aprobación de cada grado.
9. Paz y Salvo del Liceo anterior en el caso de los estudiantes nuevos.
10. Certificado de retiro del SIMAT del Liceo de procedencia para estudiantes nuevos.
11. Los estudiantes antiguos de Básica Secundaria y Media, deberán tramitar y presentar para la matrícula del siguiente grado, el Paz y Salvo Académico correspondiente al grado que está finalizando.
12. Número Único de Identificación Personal - NUIP en el Registro Civil, si es menor de 7 años.
13. Fotocopia de la tarjeta de identidad, si es mayor de 7 años. Para estudiantes que tengan entre 14 y 18 años se debe traer fotocopia de la tarjeta de identidad actualizada.
14. Los estudiantes extranjeros, deben presentar y dejar copia de la respectiva visa de estudiante.
15. Los estudiantes con habilidades diversas y diagnósticos que interfieran en el proceso de escolarización deben presentar los soportes clínicos expedidos por un profesional calificado.
16. Los padres se comprometen a actualizar periódicamente los informes de terapia externa.

Si se comprueba falsedad o alteración en la documentación presentada, el estudiante será sancionado con la cancelación definitiva de la matrícula o pérdida del derecho a optar por el título de bachiller, reportándolo automáticamente a la fiscalía.

Al matricularse por primera vez, el estudiante recibirá el respectivo carné que lo identifica como alumno de la institución. Este se renovará periódicamente al cambiar de grado escolar.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Obligatorio, es un programa que da cumplimiento a la Ley 115 de 1994 y la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996.

De acuerdo con el Artículo 204 de la Ley, "el Servicio Social Obligatorio, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiental y en la sociedad".

El objetivo es el acercamiento a la realidad social, propiciando espacios que permitan la sensibilización e interiorización de valores indispensables para la vida en comunidad,

como son: el respeto por la diferencia, la solidaridad, la protección, el cuidado del medio ambiente, llegando a comprender y a valorar el trabajo comunitario. Todo esto, mediante el acompañamiento en los procesos pedagógicos dirigidos a los estudiantes con habilidades diversas del Liceo en particular o, en organizaciones externas de carácter social, ambiental, deportivo u organizacional.

DERECHOS

Los derechos son las facultades que tiene toda persona para exigir sobre las prerrogativas establecidas que le favorecen; gracias a sus derechos los seres humanos están en condición de querer lo que son, defender lo que sienten y establecer relaciones afectivas. El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás.

Basado en los derechos definidos en la Constitución Política de 1991, los estipulados en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y en su Decreto Reglamentario 4840 de 2007 y la ley 1620 de 2013 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013, el Liceo VAL busca implementar en su comunidad el "Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano".

La ley 1620, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

El Liceo vela por el cumplimiento del Artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia que promulga "El derecho a la Integridad Personal", proporcionándole a sus estudiantes, protección contra acciones o conductas que atenten contra su seguridad: física, mental o psicológica, garantizando el bienestar de TODOS los estudiantes, primando así, el bien común sobre el bien particular.

De igual manera nuestro Liceo favorece la implementación del Artículo 43 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006: "Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos", con los siguientes derechos para sus estudiantes:

Acceder a una educación de calidad.

Conocer el Proyecto Educativo Institucional - PEI: **"HACIA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, AUTÓNOMO Y EN LIBERTAD"**.

Recibir formación en ética y valores, como complemento de dicha formación básica del hogar.

1. Integridad personal, protección contra cualquier tipo de maltrato o peligro que provenga del ámbito escolar o familiar.
2. Intimidación personal, en relación con gustos e inclinaciones de todo tipo, siempre y cuando estos no atenten contra la dignidad o el respeto hacia otros miembros de la comunidad educativa.
3. Tener acompañamiento constante de los padres o acudientes en todo su proceso formativo.
4. Elegir y ser elegido a los siguientes órganos del Gobierno Escolar: Personero, cabildante, Consejo de Estudiantes y Consejo Directivo, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Ser respetado como persona digna por los integrantes de los distintos estamentos del plantel.
5. Participar en actividades académicas de extensión y bienestar social que el Liceo programe.
6. Expresar y discutir ideas dentro del orden y respeto a las personas, a la Institución y a las opiniones ajenas.
7. Ser atendido y orientado adecuadamente por quienes tienen la responsabilidad docente y administrativa.
8. Presentar descargos en caso de incurrir en falta disciplinaria.
9. Utilizar los recursos de la Institución para complementar su educación, de

conformidad con los reglamentos internos correspondientes.

10. Ser retribuido justamente, según su comportamiento, conducta y rendimiento académico.

11. Ser promovido oportunamente al siguiente grado cuando cumpla con los logros y objetivos de un grado, antes de terminar el año calendario, previo acuerdo con los padres de familia.

12. Los estudiantes de grado 11° que cumplan con las siguientes condiciones: haber presentado la Prueba Saber 11 del ICFES, haber terminado y aprobado todas las áreas trabajadas en grupo y faltarle menos de 20 evaluaciones en las materias de autoaprendizaje, tener un rendimiento académico mensual de 12 o más evaluaciones aprobadas y estar a paz y salvo por todo concepto en el Liceo, podrán solicitar formar parte del Grupo Independiente, que trabajará en los horarios y espacios determinados para el Taller 6 y bajo la dirección y coordinación del docente director de dicho taller.

13. Debido a que los estudiantes ubicados en el grupo independiente pagan media pensión y dedican todo el tiempo al autoaprendizaje de las unidades pendientes de evaluar, el tiempo máximo permitido para que terminen el grado es de un mes calendario; de no hacerlo perderán este privilegio y deberán ubicarse nuevamente en el taller que les corresponda y cancelar la pensión completa vigente para el grado 11°.

14. Ser estimulado, con el fin que su esfuerzo sea constante y eficaz.

15. Disfrutar de un ambiente adecuado de estudio, donde se fomente la ayuda y cooperación mutuas.

16. Disfrutar de dos periodos de descanso durante la jornada escolar en Preescolar a cuarto (4°) de Básica Primaria. Un periodo de descanso en quinto (5°) de Básica Primaria, Secundaria y Media.

17. Recibir el plan de estudios correspondiente al año escolar, de acuerdo con su situación académica.

18. Conocer la planeación y cronograma del año escolar.

19. Conocer y comprender los criterios de evaluación y promoción académica.

20. Solicitar revisiones o modificaciones que sean necesarias en el caso en que los conceptos emitidos no correspondan al estudiante.

21. Que se le reconozca, respete y fomente el conocimiento de la cultura a la que pertenece.

22. Recibir personalmente la retroalimentación que amerite su rendimiento académico y disciplinario.

23. Conocer el Manual de Convivencia.

24. Recibir el título de bachiller académico al culminar el grado 11°, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

25. Paz y salvo académico por todas las materias tanto de grupo como de autoaprendizaje. Es decir, todas con notas aprobatorias.

*Paz y salvo administrativo por todo concepto.

*Cancelar los derechos de grado.

*Presentar en la Secretaría Académica los anteriores certificados 8 días hábiles antes de la fecha prevista para la graduación.

*El Liceo establecerá fechas según la necesidad para grados y las dará a conocer oportunamente a los estudiantes de grado 11°.

26. De igual manera el Liceo, genera el ámbito social necesario para garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes con habilidades diversas como lo promulga el Artículo 36 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006, que define la discapacidad "como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o de cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales en la vida cotidiana".

27. Electivas en Educación Artística y Educación Física en Básica Secundaria y Media. En estas áreas se puede elegir entre 4 opciones artísticas y 8 deportes. Al iniciar cada

año lectivo el estudiante debe elegir un área artística y un deporte y en ellos debe permanecer durante el año. La posibilidad de participar en ellos está sujeta a los CUPOS disponibles en cada una, los cuales están condicionados por: 1° la capacidad de las instalaciones y escenarios y la naturaleza y características del área o deporte para atenderlos adecuadamente, evitando tanto la sub como la sobre-utilización. 2° En las áreas artísticas mantener un equilibrio para que el número de estudiantes en cada opción sea aproximadamente igual al 25% en cada una, con una desviación menor o igual a +/- 5%.

DEBERES:

Los deberes se entienden como la libertad condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, lo que supone no interferir en la libertad y bienestar de los otros. Implica responsabilidad sobre las consecuencias de los actos ejecutados, por lo tanto, es indispensable que los estudiantes del Liceo VAL, conozcan y comprendan los derechos y deberes a los que acceden al momento de firmar la matrícula escolar, adquiriendo un compromiso importante en el desarrollo de la sana convivencia con los demás, tal como se encuentra estipulado en el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1098 que reglamenta el código de infancia y Adolescencia de 2006. Como deberes generales se tienen:

1. Cumplir con responsabilidad las obligaciones contenidas en el presente Manual de Convivencia.
2. Vivenciar los Valores institucionales promulgados en el PEI.
3. Respetar los diferentes credos e ideologías.
4. Informar oportunamente sobre hechos que perjudiquen la convivencia institucional o pongan en riesgo la integridad personal o grupal, siguiendo el conducto regular.
5. Denunciar cualquier acto o conducta que vulnere la integridad y la intimidad personal por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Dar a conocer oportunamente a los padres de familia o acudientes las circulares y notificaciones enviadas o publicadas en los diferentes medios de comunicación del Liceo, relacionadas con información general o particular.
7. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual abarca: Actitudes de escucha, silencio, orden y mesura en los actos curriculares y culturales.
8. Ser interlocutor permanente y responsable entre docentes y directivos del Liceo con los padres o acudientes.
9. Participar y hacer parte del Gobierno Escolar y otras instancias donde tenga representatividad.
10. Fomentar la adquisición de una conciencia ambiental para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y físicos.
11. Promover la sana convivencia.
12. Abstenerse de utilizar en clase y actividades académicas o culturales: video juegos, celulares, reproductores de sonido, etc. La institución proporciona o permite el uso de la tecnología requerida para el desarrollo de las actividades. El Liceo no asume la responsabilidad parcial o total por la pérdida o daño de los objetos mencionados anteriormente.
13. Tanto el dinero, como las joyas y accesorios que porte el estudiante, están bajo su total responsabilidad y, por lo tanto, el Liceo no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
14. No hacer uso del nombre del Liceo, para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de la Dirección General.
15. Está prohibida para los estudiantes la venta de todo tipo de alimentos, dulces o chicles, dentro de la institución.
16. Abstenerse de consumir chicle en cualquier espacio institucional y en salidas.

En el Liceo VAL, creemos que todos los estudiantes pueden lograr el éxito y desarrollar la autodisciplina, por lo tanto, en forma más puntual, dentro de los deberes del estudiante seguiremos las cuatro reglas básicas para el éxito:

PUNTUALIDAD:

Comportamiento esperado: se espera que este a tiempo en el Liceo VAL y en todas las clases, de acuerdo con el horario establecido.

JORNADA DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA HASTA OCTAVO:

Entrada 6:45 a.m. / Salida 1:30 p.m.

JORNADA NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO:

Entrada: 1:00 p.m. / Salida 5:00 p.m.

Los días de la semana según el horario que corresponda (2 o 3) la Entrada: 6:45 / Salida 5:00 p.m.

Destrezas y valores a trabajar: ser puntual, honesto y fidedigno.

Razones para esperar este comportamiento: La puntualidad es un buen hábito que se espera de usted, tanto en el trabajo como en sus relaciones interpersonales. La puntualidad muestra consideración por los demás, si usted llega tarde al Liceo o a clases, será inconveniente no solo para usted, sino también para el profesor, sus compañeros y para el personal administrativo.

Consecuencia de su incumplimiento: a veces es inevitable estar retardado y puede excusarse a través del diálogo directo con los padres de familia o acudiente sobre el respectivo retardo por causas externas (exámenes médicos, calamidad doméstica, etc.).

Si llega retardado sin excusa de los padres y no es de ruta escolar, tiene que remplazar el tiempo con el profesor de la materia. Tres retardos serán considerados como una falla, llegando a constituir una causa de pérdida de la materia, como se establece en el numeral E2.

Ayuda Pedagógica: en caso de incurrir en forma seguida y reiterada por lo menos (3) veces en retardo, ya sea por parte de los estudiantes o por parte de los padres de familia, se les citará para desarrollar el respectivo taller pedagógico.

El día miércoles no hay apoyo pedagógico en la tarde, razón por la cual ningún estudiante de la mañana debe quedarse en el horario de la tarde.

ASISTENCIA REGULAR

Comportamiento esperado: Se espera que Ud. asista al Liceo con puntualidad y regularidad, con el fin de participar en las actividades de aprendizaje, planeadas para cada día. La asistencia también cuenta como parte importante de la evaluación del estudiante. Debe poner su mayor interés en estar aquí.

Destrezas a trabajar: Estar dispuesto a aceptar y manejar la responsabilidad de sí mismo.

Razones para esperar este comportamiento: La asistencia regular es esencial si espera tener éxito en el estudio.

El ausentismo afecta de manera adversa, no solamente su progreso sino también el progreso del resto de la clase. Sus padres están interesados fundamentalmente en su éxito académico y por tanto en su asistencia al Liceo. Nosotros deseamos estar seguros de que sus padres están enterados cuando Ud. está ausente del Liceo. Por esta razón, insistiremos en la comunicación con el hogar, cuando Ud. no se encuentre en el Liceo. Algunas veces los estudiantes no asisten a clase porque han experimentado el fracaso en lugar del éxito. Huirle a cualquier problema ofrece solamente liberación temporal. Si ha tenido dificultades en una materia, háblelo con su tutor y solicite ayuda extra por parte del docente de dicha materia.

En Básica Secundaria y Media, en las materias que se estudian en grupo (literatura,

inglés conversación, informática, geometría, deportes, música, danza, teatro, artística, laboratorios de ciencias y política y economía), la inasistencia igual o mayor al 20% de la intensidad horaria anual, equivaldrá a que el estudiante no ha cursado la asignatura y, por lo tanto, deberá cursarla en su totalidad durante un periodo académico no menor a un trimestre.

El Liceo NO autoriza el cambio de ruta por un día para trasladarse a otro sitio distinto al lugar habitual donde se deja al estudiante después de la jornada escolar, ya que de acuerdo con las normas de transporte escolar se puede incurrir en sobrecupo, lo cual es una falta grave para el transportador, la empresa de transporte y el Liceo. Los estudiantes que tengan que ir donde otro compañero, de otra ruta, deben ser llevados por los padres de familia después de la terminación de la jornada escolar, o autorizar que se vayan por su cuenta.

Cualquier modificación del uso de la ruta, debe ser solicitado previamente, vía agenda escolar.

Todo estudiante menor o mayor de edad es responsabilidad tanto de la institución como de sus padres, para todos los trámites y procesos institucionales.

PREPARACIÓN PARA CLASE

Comportamiento esperado: Se espera que Ud. esté preparado para cada actividad: que cuente con los textos y materiales que el Liceo o sus profesores han indicado como necesarios; tenga completa cualquier tarea asignada y maneje los datos debidos; esté preparado para pruebas y exámenes; participe en las actividades académicas obligatorias programadas.

En el caso de 5° de Básica Primaria y todos los grados de Básica Secundaria y Media, cada estudiante debe contar con los textos solicitados. En caso de que un hermano o primo ya los tenga, no será necesario que los adquiera nuevamente.

Destrezas y valores a trabajar: Mediante lo anterior, se espera que aprenda a ser responsable y produzca trabajos de alta calidad.

Razones para esperar este comportamiento: Para sacar el mejor partido de cada actividad, es esencial que Ud. esté bien preparado. Así su atención, la del curso y la del profesor podrán centrarse en cada actividad.

RESPECTO POR LA AUTORIDAD Y LAS NORMAS

Comportamiento esperado: Se espera que Ud. cumpla con las normas del Liceo VAL y acate la autoridad de todo el personal que lo representa, tanto en las instalaciones del mismo, como cuando participa en cualquier actividad relacionada con la institución fuera de ella. A todos los funcionarios del Liceo y transportadores, se les ha dado la responsabilidad para exigir el cumplimiento del reglamento escolar y para llamar la atención en caso de conductas inapropiadas.

Está estrictamente prohibido para los estudiantes el uso de teléfonos celulares, video juegos y cualquier tipo de reproductor de sonido en las diferentes aulas de clase, salón de evaluación, biblioteca, salón de estudio y laboratorios del Liceo, así como en las actividades culturales y curriculares, salvo las actividades académicas guiadas por los docentes que lo soliciten.

Destrezas a trabajar: Cooperar con los funcionarios y cumplir con las normas.

Razones para esperar este comportamiento: A lo largo de su vida, Ud. tendrá que respetar la autoridad de personas a quien es debido a su posición, se les ha dado el derecho para ejercer esa autoridad. Al Liceo, a sus profesores y demás personal, incluidos tanto los conductores como las monitoras de las camionetas que prestan el servicio de ruta escolar, se les ha concedido autoridad, para exigir a Ud., ciertos comportamientos, con el fin de lograr la diligencia académica y la convivencia apropiada.

Todo el grupo de funcionarios trabaja diligente y concienzudamente para hacer que su

estadía en el Liceo sea feliz y provechosa. Ellos merecen cortesía, consideración y respeto.

RESPECTO POR LOS COMPAÑEROS Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Comportamiento esperado: Se espera que Ud. sea cortés y considerado en el trato con otros estudiantes. No debe agredir a otros ni verbal ni físicamente. Es importante el respeto por las opiniones, creencias y dificultades o discapacidades de los demás.

Se espera que en caso que usted cuente con una pareja (novia o novio) dentro del Liceo, respeten a la comunidad y, NO hagan demostraciones afectivas en forma efusiva e irrespetuosa con ustedes mismos y con los demás miembros del Liceo.

Destrezas y valores a trabajar: vivir en comunidad exige: "tratar a los otros como si fueras el otro".

Razones para esperar este comportamiento: Ocasionalmente, con el fin de sentirse más importante con ellos mismos, algunas personas por medio de lenguaje o comportamientos insultantes, tratan de intimidar principalmente a aquellos que, por ser más jóvenes, más pequeños o diferentes, son sus víctimas más probables.

Las personas que insultan u hostigan a otros, en realidad no tienen un concepto alto de sí mismas. Una manera de lograr autoestima, es mostrar respeto por los otros. Todos los estudiantes tienen derecho a convivir en un ambiente apropiado.

RESPECTO POR SÍ MISMO

Comportamiento esperado: Se espera que muestre respeto por Ud. mismo, que mantenga y utilice lenguaje, ropa y comportamiento apropiados, que sea honesto y diligente en todo momento.

El uso o posesión de alcohol, drogas, cigarrillo o tabaco, es prohibido en todo momento dentro de las instalaciones del Liceo, y/o en salidas de representación institucional.

Destrezas y valores a trabajar: Dignidad y autonomía. (Trabajar con mínima supervisión).

Razones para esperar este comportamiento: Ud. será tratado en el Liceo como un individuo que tiene derecho a la dignidad y al respeto. Sin embargo, antes de poder ganar el respeto de los otros, Ud. debe tener respeto por Ud. mismo.

Su modo de vestir también debe ser apropiado, puesto que el Liceo es un lugar especial.

El uso de ropa adecuada para las actividades programadas en el horario escolar es necesario y debe ser supervisado por los padres en casa. Se solicita no traer ropa rotas y se prohíbe el uso de gorras en espacios cerrados.

ROPA PARA DEPORTES: Sudadera y zapatos deportivos / En caso de no portar ropa deportiva el día miércoles, no se permitirá la ida a deportes.

RESPECTO POR LA PROPIEDAD

Comportamiento esperado: Se espera que Ud. trate los predios, los edificios, los buses y todas las propiedades del Liceo y de sus compañeros, con el mismo respeto con que lo hace con sus propiedades personales.

Mantenga los salones, patios de descanso y cooperativa y demás espacios, limpios utilizando los recipientes destinados para cada uno de los desechos.

Pupitres y lockers: Se asignan pupitres para comodidad de cada estudiante y deben ser cuidados apropiadamente, no deben ser rayados ni grabados con elementos corto punzantes. Se espera el mismo trato con los lockers o casilleros, que son propiedad del Liceo y que para comodidad de los estudiantes de Talleres 1 a 6, presta anualmente. A todos aquellos estudiantes que no den uso adecuado, respetuoso y manteniendo las condiciones de aseo que corresponden a este beneficio, el Liceo, a través de la coordinación de bachillerato, les suspenderá el préstamo y les exigirá la devolución inmediata del mueble.

Recuerde que las paredes, no son para escribir palabras obscenas ni para dejar

mensajes.

Sabemos que, en su casa, le han enseñado el manejo adecuado de los elementos de aseo del baño (papel higiénico, jabón, toallas y el agua), por lo tanto, esperamos que en el Liceo colabore y de un uso adecuado a los mismos.

El uso de los libros y enciclopedias de la biblioteca, así como los atlas, diccionarios y demás elementos del salón de evaluación, son para toda la comunidad, por lo tanto, no deben ser rayados ni sus hojas arrancadas.

Una de las razones por las cuales en el Liceo está prohibido el consumo de chicle, es que los pegan en los pupitres, sillas, monitores de los computadores, bordes de ventanas, etc. Muchas veces, se les pega a ustedes mismos en la ropa, dañándola.

“El adecuado manejo de las cosas y el respeto por la propiedad ajena son el reflejo de las enseñanzas de su hogar”.

Destrezas y valores a trabajar: Adquirir sentido de pertenencia como estudiante del Liceo.

Razones para esperar este comportamiento: El Liceo es propiedad privada, al servicio de todos los miembros de la comunidad.

El costo de mantenimiento de los edificios, muebles y material didáctico es asumido por los propietarios. Cualquier costo adicional creado por actos desconsiderados o de vandalismo, será asumido por los responsables del mismo.

Algunos funcionarios del Liceo están contratados para mantener la pulcritud de las instalaciones y realizar las reparaciones necesarias. Ellos no son responsables de la limpieza de las basuras y daños causados deliberadamente por los estudiantes que no respetan el plantel, ni a ellos mismos.

RESPONSABILIDAD POR SU PROPIO APRENDIZAJE

Comportamiento esperado: Se espera que Ud. como estudiante de Básica Secundaria o Media Académica:

1. Participe cada día, con mayor énfasis en la planeación, ejecución y evaluación de su aprendizaje.
2. Elabore planes de trabajo y los ejecute adecuadamente.
3. Realice su estudio independiente, en forma organizada, sin interferir en el de sus compañeros de aula.
4. Se presente a evaluaciones cuando realmente esté preparado y las desarrolle de forma honesta.
5. Acate las normas internas establecidas para el trabajo en el aula y en el salón de evaluación.

Destrezas a trabajar: Adquirir independencias, emocional e instrumental para que progresivamente alcance mayores niveles de autonomía.

Razones para esperar este comportamiento: El Liceo tiene como uno de sus propósitos fundamentales fomentar las capacidades del estudiante para aprender a aprender por sí mismo.

Cada estudiante tiene un estilo y un ritmo de aprendizaje propios, los cuales deben ser respetados.

Para llegar a ser autónomo, primero debe llegar a ser responsable.

El no cumplimiento reiterativo del plan de trabajo convenido para cada mes, sin causas que lo justifiquen, puede dar lugar a la pérdida de cupo para el siguiente año o retiro definitivo del Liceo. Una vez valorada la situación con los padres o acudientes.

La pérdida reiterada de la evaluación de una misma unidad o la no presentación y aprobación de evaluaciones de una materia durante un período superior a dos meses, darán lugar, en el primer caso, a la suspensión de las otras materias hasta que apruebe la evaluación y en el segundo caso, a la devolución de la materia.

Cuando usted como estudiante, solicita una evaluación y No la Presenta (NP), habiendo asistido normalmente al Liceo sin causa y justificación válida, tiene como

consecuencia el no poder pedir ni presentar evaluación de ninguna otra materia al día siguiente.

Los estudiantes de Básica Secundaria y Media, próximos a terminar un grado deben diligenciar y presentar el Paz y Salvo Académico de todas las materias del grado que esté terminando para matricularse en el siguiente. Así mismo, los estudiantes de grado Once, además del Paz y Salvo académico, deberán tramitar y presentar el Paz y Salvo Administrativo.

NORMAS A CUMPLIR EN LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN

Solicitar la evaluación el día anterior a su presentación. Evaluación mal solicitada no se alistarán.

Una vez salga del taller, con el fin de presentar evaluación, debe dirigirse directamente al salón de evaluación, igualmente, después de haber salido de la evaluación, debe dirigirse a su respectivo taller.

El tiempo disponible para presentar evaluaciones es de 2 horas, 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 a 5:00 p.m. No se permite el ingreso de estudiantes al salón de evaluación faltando 30 minutos o menos para concluir dicho tiempo.

Disponer de todos los materiales permitidos y necesarios para la presentación de la evaluación solicitada: esfero de tinta negra o azul, lápiz, corrector, borrador, escuadra, transportador, calculadora si la requiere y si está permitido su uso para esa evaluación. Una vez esté en la evaluación, NO podrá pedir prestados estos elementos y si definitivamente sin ellos no puede hacer la evaluación, no la presentará y se le pondrá NO PRESENTADA (NP), con su respectiva consecuencia.

Cuando el estudiante haya recibido e iniciado la evaluación, no podrá ponerse NP y solo en casos excepcionales (determinados por la secretaría académica), se guardará el examen.

El uso de libros como atlas, diccionarios para inglés y Biblia, será permitido para la parte de la evaluación que lo requiera y serán suministrados directamente por la auxiliar responsable del salón de evaluación. Estos libros deben ser devueltos sin rayar y en perfecto estado.

En el salón de evaluación se debe mantener absoluto silencio y disciplina.

Una vez iniciada la evaluación NO se permite la salida del estudiante hasta que la concluya y entregue.

Tanto los instrumentos de evaluación (cuestionarios), como las hojas de procedimientos y adicionales que solicite el estudiante para borrador de ejercicios o complemento de respuestas, deben ser devueltos en su totalidad, así no las haya utilizado.

Al salón de evaluación no se puede ingresar con chaqueta, cachucha, ni cartera para lápices.

La auxiliar responsable del salón de evaluación, no está autorizada para aclarar preguntas relacionadas con los contenidos de la evaluación.

Está prohibida la entrada de personal ajeno al salón de evaluación (estudiantes que no van a presentar evaluación, tutores, padres, etc.).

No se guardan evaluaciones para continuarlas al día siguiente, salvo los casos previamente definidos por la Dirección y autorizados a través de la Secretaría Académica.

El uso de textos o apuntes NO autorizados, así como solicitar o brindar ayuda durante la evaluación, se considera como fraude y es sancionado.

Luego de que el estudiante entregue la evaluación y se retire del salón, no tendrá nuevamente acceso a ella para efectuar cambios o correcciones.

La autoridad máxima en el salón de evaluación es la auxiliar responsable de este y sus observaciones deben ser acatadas por los estudiantes.

A las evaluaciones presentadas solo tienen acceso los ANALISTAS. Ningún tutor está autorizado para hacerle revisiones previas.

TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES.

La política de inclusión y la metodología activa y de autoaprendizaje aplicada en el Liceo, exigen el uso intensivo de textos y útiles escolares, como recursos básicos que permiten organizar el trabajo académico, para que cada estudiante pueda avanzar en el currículo, de acuerdo con sus capacidades y ritmo de aprendizaje y en consecuencia la promoción flexible, anticipada, normal o prorrogada.

Por lo anterior, se hace necesario que el estudiante esté dotado de dichos recursos y que los padres acepten y estén dispuestos a dotar a sus hijos de ellos. Anualmente el Liceo revisará y actualizará las listas y serán sometidas a concepto y aprobación por parte de los organismos de gobierno escolar que ordene mediante acto legal el MEN o la SED.

3. DE LOS DOCENTES

Los docentes que laboran en el Liceo, adoptan los principios, fines, métodos y filosofía de la Institución, establecidos en su Proyecto Educativo Institucional. Los docentes de tiempo completo o parcial, tendrán un periodo de prueba de dos meses al iniciar su vinculación al Liceo.

Los profesores de tiempo completo se vincularán al Liceo, a través de un contrato de trabajo correspondiente al periodo del año escolar.

Los profesores de tiempo parcial, se vincularán a través de un contrato por horas.

DERECHOS:

El docente del Liceo VAL, tiene derecho a:

1. Participar en la vida institucional y dentro del marco de la Ley, y la libertad de expresión.
2. Elegir y ser elegidos como representantes de los docentes a los Consejos Académico y Directivo.
3. Ser respetado como persona digna por los integrantes de los distintos estamentos del plantel.
4. Expresar y discutir ideas dentro del orden y respeto a las personas, a la Institución y a las opiniones ajenas.
5. Ser atendido y orientado adecuadamente por quienes tienen la responsabilidad docente de aclarar dudas y problemas de índole académico y administrativo en aspectos laborales.
6. Presentar descargos en casos de incurrir en falta disciplinaria.
7. Utilizar los recursos de la Institución para complementar su trabajo, de conformidad con los reglamentos correspondientes.
8. Ser retribuido justamente, según su nivel de estudios certificado. En el plazo que para ello se tenga establecido en el contrato de trabajo.
9. Disfrutar de un ambiente adecuado de trabajo, donde se fomente la ayuda y cooperación mutuas, y en caso de no ser así solicitar intervención del Comité de Convivencia Laboral.
10. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del Liceo.
11. Ser vinculado a una entidad promotora de salud y de pensiones, para el docente de planta.
12. Estar vinculado a una caja de compensación familiar y a una administradora de riesgos laborales, y a recibir, capacitación por parte de esta última.
13. Recibir las prestaciones laborales a que tenga derecho.
14. Ser avisado con la anticipación legalmente establecida (45 días), sobre su despido de la Institución.
15. Ser elegido para hacer parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

(COPASST), asistir a sus reuniones y recibir capacitación en el mismo.

DEBERES:

El docente de planta o de cátedra del Liceo VAL. tiene los siguientes deberes:

Planear, desarrollar, hacer seguimiento y evaluar el proceso académico de los estudiantes a su cargo como director de curso o como docente de cátedra.

1. Reconocer y respetar los principios filosóficos y los métodos del plantel y acatar sus reglamentos. Los cuales se encuentran establecidos en el Proyecto Educativo Institucional del Liceo y en el presente Manual de Convivencia.

2. Entregar a la administración del Liceo, para la firma del contrato de trabajo y posesión en su cargo, los documentos que esta le solicite para acreditar su nivel Educativo como docente idóneo en el área requerida.

3. Comportarse respetuosamente con los estudiantes, absteniéndose de toda acción considerada "Maltrato Infantil", tales como: discriminación, acoso o seducción sexual, abuso físico o psicológico.

4. Tratar los casos especiales de los estudiantes con la debida discreción y ante los organismos competentes, para evitar poner en evidencia pública los problemas personales de los estudiantes.

5. Comportarse respetuosamente con las diferentes autoridades del plantel, con los compañeros y con los demás miembros de la comunidad educativa.

6. Respetar las opiniones y creencias de los demás y permitir la libre expresión de las mismas.

7. Participar en las actividades pedagógicas obligatorias programadas por las Directivas.

8. Responsabilizarse por el orden, disciplina y actividades de los estudiantes en los diferentes lugares de clase, recreación, rutas, corredores, salidas extracurriculares, paseos, etc.

9. Preservar, cuidar, mantener y responder por el buen estado de la planta física y todos los recursos educativos que utilice, ya sean propiedad de la Institución o estén bajo su cuidado.

10. Asistir con puntualidad al plantel y a las clases, en el calendario y horario establecidos.

11. Presentar excusa oportuna para justificar la falta de asistencia al Liceo y a las actividades programadas, a la Dirección Académica para suplir su ausencia y a la Administración, para su registro laboral. Cuando el problema sea de salud, la excusa o incapacidad, para que sea válida, debe provenir de la entidad promotora de salud a la cual le tenga inscrita(o) el Liceo.

12. En caso de retiro voluntario, debe presentar su renuncia escrita con la anticipación necesaria para alcanzar a suplir el cargo que venía desempeñando.

13. Colaborar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

14. Conocer el debido proceso para los estudiantes y aplicarlo como se establece. Igualmente, conocer los deberes y derechos de los estudiantes, así como los de los padres de familia.

15. Cumplir con las funciones propias del cargo descritas en el P. E. I. y en el Manual de Funciones y perfiles de cargo.

16. Cumplir el Reglamento Interno de Trabajo y aceptar las normas y procedimientos establecidos en este, así como las establecidas en el Manual de Funciones, en el Manual para Docentes y en las normas generales, académicas y administrativas entregadas al inicio del año escolar.

17. NO hacer uso de teléfonos celulares mientras se encuentre dictando clase o en actividades con sus estudiantes tales como la vigilancia en patios y rutas, de igual manera no consumir chicle dentro de las instalaciones del Liceo.

18. Hacer parte de las Brigadas de Emergencia y asistir a la capacitación respectiva.
19. Hacer cumplir el Manual de Convivencia a los estudiantes del Liceo VAL.

4. DE LOS PADRES Y DE LOS EGRESADOS

DE LOS PADRES:

Los padres de familia participan en el proceso de formación y en el de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, comprometiéndose a:

1. Asumir siempre la responsabilidad de primeros e insustituibles educadores, en estrecha identidad de propósitos con el Liceo.
2. Participar en todas las actividades que el Liceo programe para ellos, tales como asistir a reuniones generales, talleres para padres, citaciones individuales y entrega de boletines o informes.
3. Seguir los conductos regulares, dirigiéndose primero al profesor y luego a los directivos, en caso de desacuerdo con las determinaciones tomadas o para aclarar procesos académicos.
4. En correspondencia con el punto anterior, las quejas y reclamos se deben hacer primero a las instancias internas del Liceo antes de acudir a organismos externos.
5. Mantener relaciones cordiales con el cuerpo docente y administrativo y prestarles la colaboración necesaria para la formación de sus hijos.
6. Analizar y firmar el boletín de calificaciones cada vez que se entrega, bimestralmente en preescolar y primaria, semanal y mensualmente en secundaria y media; estar al corriente de la situación académica y del comportamiento de su hijo.
7. Pedir permiso por escrito cuando su hijo tenga necesidad de faltar al Liceo o presentar excusa por escrito, cuando falte en forma imprevista.
8. Pedir permiso por escrito para que su hijo salga solo del Liceo o antes de finalizar la jornada.
9. Retirar personalmente a su hijo del Liceo, cuando por causa grave necesite ausentarse durante la jornada de estudio. En caso de que otra persona lo vaya a retirar, debe presentarla formalmente en el Liceo al personal encargado de entregar los niños de puerta.
10. Exigir y facilitar a su hijo la asistencia puntual al Liceo y a las clases, como elemento formativo. En caso de no utilizar el servicio de transporte escolar, cumplir puntualmente con los horarios establecidos para iniciar y concluir la jornada escolar.
11. Facilitar la participación de sus hijos en las actividades escolares y extra escolares programadas por el Liceo, con el fin de complementar su formación integral.
12. Exigir a su hijo correcta presentación personal y aseo.
13. Gestionar directamente con las oficinas administrativas del Liceo todo asunto relacionado con su hijo, sin interferir el desarrollo normal de las clases.
14. Asumir la responsabilidad de su hijo, una vez concluya la jornada de cada día en el Liceo.
15. Cancelar oportunamente los valores mensuales de pensiones y transporte durante los ocho primeros días de cada mes, de acuerdo con el pagaré firmado el día de la matrícula. Así mismo, hacer los aportes necesarios, durante el transcurso del año escolar, a las diferentes salidas pedagógicas que se programen y a las cuales quiera que su hijo asista voluntariamente.
16. Es su obligación proveer a su hijo(a) de los textos y útiles necesarios para el desarrollo normal de sus estudios, así como de los elementos de aseo a ser utilizados durante su permanencia en el Liceo. Quien desee dejar los implementos antes mencionados, para su manejo en la institución, lo debe hacer en forma voluntaria, ratificándolo con su firma en el respectivo inventario.
17. Supervisar a su hijo para que cumpla con las tareas y actividades escolares que debe realizar en el hogar.

18. Solicitar entrevista personal vía agenda o comunicación telefónica con los docentes, en el horario establecido para tal fin, evitando así, interferir en el trabajo diario de ellos con los estudiantes.
19. Presentar al Liceo las evaluaciones e informes médicos de su hijo, que le sean solicitados en casos especiales.
20. Participar activamente en la conformación y funcionamiento eficaz del Consejo de Padres de Familia y colaborar con su Junta Directiva en la ejecución de actividades programadas.
21. Cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Matrícula constituido entre padres, estudiante y Liceo VAL.
22. Leer y conocer el presente Manual de Convivencia.

DE LOS EGRESADOS

El Liceo considera a sus egresados como parte integral de su comunidad y ofrece las facilidades que estén a su alcance para que se organicen a través de una asociación o de forma individual, los egresados tienen la oportunidad de colaborar en el engrandecimiento, desarrollo y buen nombre del Liceo. Durante los dos primeros meses de cada año lectivo, los exalumnos se reunirán para postular y elegir a su representante al Consejo Directivo del Liceo durante el año correspondiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS:

- a. Apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Atender las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de estos derechos.
- c. Implementar, desarrollar y aplicar estrategias y programas trazados por los Comités Nacional, Municipal y Distrital de Convivencia Escolar, dentro de lo establecido por Ley.
- d. Desarrollar y aplicar el Manual de Convivencia Escolar.
- e. Prevenir y mitigar la violencia escolar.

FUNCIONES:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del Liceo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios a los miembros de la comunidad educativa. Atendiendo a lo establecido en el Manual de Convivencia (Debido Proceso).
- e. Activar el Sistema de Alertas de la SED, definido en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Mitigación y la Prevención de la Violencia Escolar y el Sistema de Alerta de la SED.
Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema de Alertas de la SED, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que sean aplicables al modelo pedagógico del Liceo, a su filosofía y principios, tanto como al contexto educativo, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

CONFORMACIÓN:

- Presidenta(e) del comité Personero(a).
Estudiantil Coordinadora Académica.
Presidente(a) del Consejo de Padres de familia.

Presidente(a) del Consejo de Estudiantes Orientador(a) Escolar.
Docente que lidera procesos y estrategias de convivencia escolar.
Quien preside el comité será la Rectora del Liceo y en su ausencia presidirá el(la) docente que lidera procesos y estrategias de convivencia.

SESIONES:

El comité se reunirá ordinariamente cada dos meses y convocará la presidenta. En el caso de ser necesarias sesiones extraordinarias, convocará la presidenta o cualquiera de los integrantes del comité. De cada sesión debe realizarse un acta.

NOTA: El Comité Escolar de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1367 de 2013 y demás normas aplicables.

QUÓRUM:

El comité podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión.

CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN:

a. Relaciones de consanguinidad entre cualquiera de los miembros del comité y alguna de las partes implicadas.

b. Que uno de los miembros del comité sea una parte implicada.

En cualquiera de estos casos el miembro del comité no tendrá ni voz ni voto en el desarrollo del Debido Proceso.

DEFINICIONES PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES:

El Liceo VAL comprende la importancia de garantizar la “formación de ciudadanos activos que aporten en la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural que promueva y fortalezca la formación ciudadana” (Ley 1620, 2013, Artículo 1), y es por eso que en este Manual se plantean aquellas definiciones que aportan a la consolidación de un proyecto educativo respetuoso de las diversidades y comprometido con la transformación de una sociedad responsable de sí misma.

DEFINICIONES:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. Se le considera así, siempre que no exista afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Acoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Estereotipos: Son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

Violencias de género: Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

La familia, el Liceo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de

los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS:

Participación: De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, el Liceo garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que adelante.

Autonomía: Los individuos y el Liceo, son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Liceo, se fundamentan en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y del Liceo será integral, y estará orientada a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, el respeto por la diferencia, la educación para el aprendizaje social y la educación en el respeto a la Constitución y las leyes, y en el caso particular del Liceo la formación para la autonomía, consagrada en su PEI.

El Liceo VAL, reconoce los 29 Principios de Yogyakarta (Indonesia 2006), que determinan la implementación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, mecanismos fundamentales que han asumido las Naciones Unidas para garantizar la efectiva protección de todas las personas contra toda discriminación basada sin importar la orientación sexual, ni la identidad de género.

RESPONSABILIDADES:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación del Sistema de Alertas de la SED, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (Hacia un Aprendizaje Significativo

y en Libertad) y el Manual de Convivencia, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, de competencias y respeto por la diferencia, acorde con su filosofía y principios institucionales, con la Ley General de Educación, con la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente (en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad), las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con base en la implementación del Sistema de Alertas de la SED y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, a través de los programas de valores “Valorado-Ando”, Salud y Autocuidado y el de “Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía”, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Seguir implementando estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir del programa de valores “Valorando-Ando”.

8. Promover el fortalecimiento de la convivencia, la mediación, reconciliación y la divulgación de las experiencias exitosas.

9. Fortalecer sus programas transversales en pro de la sana convivencia.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR(A):

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

2. Hacer seguimiento a los procesos de planeación institucional, del desarrollo de los programas de valores “Valorado-Ando”, Salud y Autocuidado y el de “Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía”, que garantizan la prevención, la promoción, y el Debido Proceso establecidos por el Liceo, para la implementación del Sistema de Alertas de la SED.

3. Liderar periódicamente la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (Hacia un Aprendizaje Significativo y en Libertad) y del Manual de Convivencia, en procesos participativos que involucren a los estudiantes y a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Velar por la aplicación del Debido Proceso, la activación del Sistema de Alertas de la SED y hacer seguimiento a los casos que lo ameriten.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Liceo, acorde con el Manual de Convivencia, Debido Proceso, los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y con el Sistema de Alertas de la SED y demás normatividad vigente. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia.

2. Implementar según lo planeado, los programas de valores “Valorado-Ando”, Salud y Autocuidado y el de “Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía” para contribuir a la construcción de ciudadanos autónomos, participativos,

responsables y respetuosos de la diferencia, que saben resolver conflictos de manera adecuada.

3. Contribuir a la construcción y aplicación del Proyecto Educativo Institucional (Hacia un Aprendizaje Significativo y en Libertad) y del Manual de Convivencia y cumplir con lo establecido en estos.

RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Proveer al Liceo de las herramientas necesarias (diagnósticos, intervención terapéutica etc.), para el adecuado acompañamiento en el proceso académico, social y emocional de sus hijos.
3. Participar activamente en las instancias del Gobierno Escolar que le competen.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en su formación integral, a través de los programas de valores “Valorado-Ando”, Salud y Autocuidado y el de “Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía”, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
5. Asumir responsabilidades en actividades en pro del aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir el Sistema de Alertas de la SED cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con el Debido Proceso institucional estipulado en el Manual de Convivencia del Liceo.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

Constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar, liderado por el Ministro(a) de Educación.

Territorial: Integrado por los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar, según corresponda, liderado por el(la) Secretario(a) de Gobierno Departamental.

Escolar: El establecido en el Liceo mediante el Comité Escolar de Convivencia, liderado por su Directora.

La Ley 1620 establece dos herramientas para dar viabilidad a este sistema:

SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es el que identifica, registra y sigue los casos de acoso escolar, de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

Luego de la activación del Sistema de Alertas de la SED, el Liceo VAL, deberá reportar el Debido Proceso para las faltas Tipo III al Sistema. Esto para que todas las entidades involucradas en la atención de estas faltas, cuenten con el acceso oportuno haciendo el registro y el seguimiento de las acciones adelantadas.

Información para el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: El comité Escolar de Convivencia debe documentar de la siguiente forma la

activación del Sistema de Alertas de la SED.

1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (de forma escrita).
2. Reporte a la entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumirá el caso.
3. Identificación y datos generales de las partes involucradas.
4. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
5. Acciones y medidas de atención adoptadas por el Liceo y reportadas a las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
6. Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte del Liceo VAL y de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema de Alertas de la SED, en todos los casos en que estos se vean afectados, articulando una atención integral y complementaria.

El Sistema debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que se presenten en el Liceo y que involucren a niños, niñas y adolescentes de todos los niveles de educación.

Componentes del Sistema de Alertas de la SED:

Promoción: Se centra en la aplicación de las Políticas, Horizonte Institucional y Filosofía del Liceo y de los Principios del Autoaprendizaje, para formar en competencias y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención: Se basa en la aplicación de los programas de valores “Valorado-Ando”, Salud y Autocuidado y el de “Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía”, que, por ser transversales, son continuos y tienen en cuenta las particularidades de los estudiantes.

Atención: Mediante el Manual de Convivencia Escolar, la implementación del Debido Proceso y el establecimiento de garantías, asiste al niño, niña y adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, y al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presenta un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento: Se centra en el manejo institucional que desde Orientación Escolar se da a los casos que lo ameritan y en el reporte oportuno de la información al Sistema de Alertas de la SED, cuando sea necesario.

DEBIDO PROCESO:

DEFINICIÓN: Es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “Un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la Ley.”

Para garantizar los derechos y promover el cumplimiento de los deberes por parte de sus miembros, el Liceo considera falta, todo aquello que va en contravía de su filosofía, principios y valores, porque atenta contra la vida en comunidad y obstaculiza el desarrollo integral de sus miembros.

Según su gravedad las faltas se clasifican en: Tipo I, Tipo II y Tipo III. El estudiante debe

conocer claramente de qué se le acusa para ejercer el derecho a su defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma falta. Con el fin de fortalecer el proceso formativo, se buscará que, ante una falta cometida, antes de cualquier sanción exista una estrategia pedagógica y una reparación por el daño causado.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Legalidad: Deben aparecer de manera clara los comportamientos que se consideren faltas (Tipo I, Tipo II y Tipo III), así como las estrategias pedagógicas y la sanción correspondiente a cada una de ellas y los procedimientos establecidos para imponer sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, aclarando, quién está en potestad para sancionar.

Presunción de inocencia: Todo miembro de la comunidad es inocente hasta que se demuestre con evidencias lo contrario.

Competencia: Solo puede imponer sanciones quien posea esta función, siendo consecuente con su cargo y la gravedad de la falta.

Favorabilidad: El proceso debe ofrecer un contexto imparcial.

Derecho a la defensa: Se deben ofrecer tiempos específicos (TÉRMINO), para el desarrollo del Debido Proceso.

Comunicación: Los padres deben estar al tanto del proceso, sean los estudiantes menores o mayores de edad.

Apelación: Permite al estudiante o a sus acudientes refutar y argumentar las decisiones tomadas y las sanciones impuestas.

PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO:

Comunicación formal al estudiante y a los padres del proceso disciplinario que se inicia:

1. En dicha comunicación se deben formular de manera clara y precisa las conductas que dan origen al proceso disciplinario.
2. Señalamiento de la correspondiente falta en la que incurrió debido a dichas conductas.
3. Señalamiento de la norma que trasgredió, la estrategia pedagógica y la sanción correspondiente.
4. Presentación del término (tiempo), que tiene para apelar la posible sanción.
5. Luego de seguir el procedimiento en los tiempos determinados por el Liceo, debe expedirse un "Acto Motivado" o resolución de la situación.
6. Implementación de estrategias pedagógicas.
7. Aplicación de sanciones.
8. Decisión Sancionatoria.

FALTAS TIPO I.

Ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, y siendo corregidas, benefician su proceso de formación. Se consideran faltas tipo I, aquellos comportamientos del estudiante que no cumplen con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen en el mismo de forma explícita como tipo II o tipo III.

En caso de reincidencia en faltas de Tipo I cambiarán los procedimientos a seguir, el correctivo será mayor, la falta cambia de naturaleza pasando a ser tipo II. La máxima sanción para este tipo de faltas por reincidencia, serán dos días de reflexión en casa (para interiorizar la importancia de modificar un comportamiento).

FALTAS TIPO II.

Son los comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al Liceo o a cualquier miembro de su Comunidad.

En caso de reincidencia en faltas de Tipo II cambiarán los procedimientos a seguir, el correctivo será mayor, la falta cambia de naturaleza pasando a ser tipo III. La máxima sanción para este tipo de faltas por reincidencia, serán tres días de reflexión en casa (para interiorizar la importancia de respetarse y respetar a los otros). Sin embargo, cuando el reincidente no modifica su comportamiento, el Liceo puede abstenerse de reservar su cupo para el siguiente grado académico.

FALTAS TIPO III.

Son aquellas que atentan contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del Liceo. En su mayoría serán direccionadas a la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar", según artículo 35 del Decreto 1965 de septiembre de 2013. La máxima sanción para este tipo de faltas será la cancelación unilateral inmediata de la matrícula académica por parte del Liceo.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El(la) presidente(a) del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Debido Proceso. De la citación se dejará constancia.
5. El(la) presidente(a) del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. No obstante, a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El(la) presidente(a) del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de Alertas, de la Secretaría de Educación Distrital (SED).
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Liceo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS:

1. Buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. Comunicación y aceptación de la falta por parte del estudiante.
3. Haber actuado en defensa propia o comunitaria.
4. Cuando existe evidencia de compromiso y acompañamiento por parte de la familia del estudiante.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS

1. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para evitar las consecuencias de la falta.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO

FALTAS TIPO I	COMPETENCIA ÚNICA INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	TÉRMINO	ACCIONES CORRECTIVAS
1. NO utilizar diaria y adecuadamente la agenda escolar.	Docente de área y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
2. Mal comportamiento en las rutas de transporte.	Docente encargado de la ruta y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante, comunicación a acudiente, vía agenda escolar.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas. Aprendizajes básicos para la convivencia social.
3. Llegada tarde al colegio, a clase y otras actividades pedagógicas sin causa justificada.	Docente de área y Director de Grupo.	Notificación a acudientes, vía telefónica.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
4. No portar el uniforme completo y/o adecuadamente.	Director de Grupo	Diálogo reflexivo con el estudiante. Notificación a acudientes, vía agenda escolar.	1 a 2 días	Amonestación Verbal.
5. Ingerir cualquier tipo de alimento en los salones y mascar chicle.	Docente de área y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a 2 días	Amonestación Verbal.
6. Uso inadecuado de aparatos electrónicos y de comunicaciones dentro de las instalaciones del colegio.	Director de Grupo y Dirección Administrativa.	Diálogo reflexivo con el estudiante, comunicación a acudiente, vía agenda escolar.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
7. Dejar los diversos espacios de la institución en desorden y/o sucios.	Docente de área y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
8. Omitir o torpedear total o parcialmente la comunicación entre el Liceo y la casa.	Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante, comunicación a acudiente, vía agenda escolar.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
9. Manipulación de equipos para uso exclusivo de docentes (incluidas claves de Internet).	Director de Grupo. Dirección Administrativa.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
10. La NO permanencia en el patio asignado durante los descansos.	Docente de área y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a 2 días	Amonestación Verbal.
11. El uso de la tienda escolar en horarios diferentes a los establecidos.	Director de Grupo y personal de tienda.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a 2 días	Amonestación Verbal.
12. Manifestaciones inadecuadas de afecto en cualquier espacio de la institución.	Personal docente.	Diálogo reflexivo con los estudiantes, comunicación a acudiente, vía agenda escolar.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas.
13. Inasistencia a actividades programadas sin autorización de quien corresponde, aun estando en las instalaciones del colegio.	Docente de área y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante, comunicación a acudiente, vía agenda escolar.	1 a 2 días	Amonestación Verbal. Estrategias Pedagógicas. Ponerse al día en las actividades académicas desarrolladas en su ausencia.
14. Comportamiento inadecuado en las actividades culturales, lúdicas o deportivas de la institución.	Docente de área y Director de Grupo.	Diálogo reflexivo con el estudiante.	1 a 2 días	Amonestación Verbal.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO

FALTAS TIPO II	COMPETENCIA SEGUNDA INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	TÉRMINO	ACCIONES CORRECTIVAS
1. No reparar ni asumir las herramientas pedagógicas a efectuarse para las faltas de Tipol.	Director de Grupo y Coordinador de Nivel.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudientes. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación.
2. Actos de indisciplina constantes y reiterados que atentan contra la evolución académica personaly/o colectiva.	Director de Grupo y Coordinador Académico.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudientes. Diligenciar el formato de seguimiento disciplinario. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Hacer seguimiento y dar cumplimiento a las estrategias pedagógicas consignadas en el formato.
3. Agresión verbal, gestual, relacional, física emocional, uso de sobrenombres y/o enfrentamientos con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en Liceo, en las rutas y entoda salida pedagógica o de representación institucional.	Director de Grupo y Comité Escolar de Convivencia.	Diálogo reflexivo. Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación. Estrategia pedagógica que permita aclarar la gravedad de tal hecho. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.
4. Llegar al colegio bajo sus efectos o ingerir en este, alcohol y/o sustancias psicoactivas. Esto incluye actividades institucionales que se realicenpor fuera de sus instalaciones.	Director de Grupo y Orientación Escolar.	Diálogo reflexivo. Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes. Establecer herramienta pedagógica que favorezca el autocuidado y desarrollar una actividad en la que conciencien los efectos nocivos de este tipo de sustancias. Exigir atención terapéutica y según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.
5. Destrucción parcial o total, premeditada de muebles, encerres y materiales didácticos o de laplanta física de la comunidad educativa, además de su uso inadecuado y con falta de aseo.	Director de Grupo y Dirección Administrativa.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudientes. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación del bien o inmueble averiado.Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa, y/o restricción del préstamo.
6. Salir del colegio en horas no aprobadas, sin autorización escrita de padres o acudientes.	Director de Grupo y Coordinador de Nivel.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudientes vía telefónica. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Desarrollar una actividad en la que conciencie la importancia de su seguridad personal. Ponerse al díaen las actividades académicas desarrolladas en su ausencia.
7. Suplantar la firma de cualquier miembro de laComunidad Educativa en documentos institucionales.	Director de Grupo y Coordinador Académico.	Diálogo reflexivo. Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación. Estrategia pedagógica que permita aclarar la gravedad de tal hecho. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.
8. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Liceo o comprometa su buen nombre.	Director de Grupo y Coordinador de Nivel.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudientes vía telefónica. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO

FALTAS TIPO II	COMPETENCIA SEGUNDA INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	TÉRMINO	ACCIONES CORRECTIVAS
9. Comercialización de toda índole (chicles, otros alimentos, elementos deportivos, etc.) en las instalaciones del Liceo.	Director de Grupo y Dirección Administrativa.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudiente. Consignación en el anecdotario. Retención de la mercancía y devolución a acudientes.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Desarrollar una actividad en la que conciencie que al colegio se asiste a estudiar y no a hacer negocios. Generar conciencia de que el colegio no puede garantizar el buen estado de lo que no se consume en la tienda escolar.
10. Intimidación escolar, calumniar o atentar contra la honra de otro compañero, bajo cualquier forma o modalidad.	Director de Grupo y Comité Escolar de Convivencia.	Diálogo reflexivo. Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación. Estrategia pedagógica que permita aclarar la gravedad de tal hecho. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.
11. Actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona, dentro de las instalaciones del Liceo o en actividades institucionales extra-colegio.	Director de Grupo y Coordinador Académico.	Diálogo reflexivo. Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes. Seguimiento y cumplimiento a las estrategias pedagógicas consignadas en el formato. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.
12. Fraude escolar, hacerlo o facilitarlo, en las tareas, evaluaciones, trabajos, salón de evaluación o cualquier instancia académica.	Director de Grupo y Coordinador Académico.	Diálogo reflexivo. Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 5 a 20 días	Desarrollar una actividad en la que conciencie la gravedad de la falta. Devolución de la materia TAU o trabajo académico adicional en área cátedra.
13. Porte de armas (pistolas de balines, navajas, aparatos de descarga eléctrica, chacos, barras extensibles etc.) o elementos que inciten o favorezcan la agresión física.	Director de Grupo y Orientación Escolar.	Diálogo reflexivo. Retención del arma. Consignación en el anecdotario. Citación a acudientes y entrega del arma. Elaboración de acta.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Desarrollar una actividad en la que conciencie el real sentido de su estancia en la institución. Generar conciencia del peligro que implica portar armas. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.
14. Manipulación y acceso a casilleros ajenos.	Director de Grupo y Coordinador de Nivel.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudiente. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación.
15. Emplear el nombre del colegio sin autorización de sus directivos.	Director de Grupo y Coordinador Académico.	Diálogo reflexivo. Notificación a acudiente. Consignación en el anecdotario.	De 5 a 20 días	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO

FALTAS TIPO III	COMPETENCIA TERCERA INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	TÉRMINO	ACCIONES CORRECTIVAS
1. No reparar ni asumir las herramientas pedagógicas a efectuarse para las faltas de Tipo II.	Comité de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Evaluar atenuantes y agravantes de la falta. Establecer reparación. Análisis sobre el interés de permanencia en la institución.
2. Ciberacoso escolar, agresión electrónica, manejo inadecuado de medios de comunicación y/o redes sociales, que afecten a sí mismo, o a otra persona de la Comunidad Educativa.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Estrategia pedagógica que permita reparación. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.*
3. Adulteración o cambio de informes académicos o administrativos.	Coordinación Académica y Dirección Administrativa.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Establecer reparación. Según evaluación conjunta se establecerá pertinencia de reflexión en casa.*
4. La intimidación escolar reiterada.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Análisis para permanencia en la institución.*
5. Posesión, consumo comercialización o distribución de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Establecer compromiso familiar de acompañamiento terapéutico externo.*
6. Hurto y/o coacción de otro para que lo haga.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Análisis para permanencia en la institución.*
7. Amenazar o coaccionar a otros, valiéndose de terceros dentro o fuera de la institución.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Análisis para permanencia en la institución.*
8. Comercialización y uso de armas.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Análisis para permanencia en la institución.*
9. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios y valores institucionales.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Análisis para permanencia en la institución.
10. Realizar amenazas contra una persona de forma verbal, escrita o vía internet.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Análisis para permanencia en la institución.*
11. Incurrir en delitos sancionados por la Ley colombiana.	Comité Escolar de Convivencia y Coordinación Académica.	Citación a acudientes. Consignación en el anecdotario. Elaboración de acta.	De 1 a 5 días hábiles.	Activación del Sistema de Alertas de la SED. Cancelación unilateral de matrícula académica.*
*NOTA: ESTE TIPO DE FALTAS PUEDEN GENERAR LA CANCELACIÓN UNILATERAL DE LA MATRÍCULA ACADÉMICA.				

2. PROGRAMAS DEL LICEO VAL QUE GARANTIZAN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Programa para la formación y el desarrollo armónico e integral de los estudiantes teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje:

Con base en lo planteado por el Decreto 1421 de 2017, el Liceo VAL diseña, implementa y evalúa su oferta institucional, con base en estrategias tanto de infraestructura como de creación intelectual, para cumplir cabalmente con lo contemplado en los Artículos 13, 44 y 47 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994 en su artículo 46.

El impacto negativo en la matrícula que supuso para el Liceo VAL la pandemia y su consecuente confinamiento, ya que muchas de las familias que hacían parte de la comunidad educativa migraron a otras ciudades, vivieron la disminución de ingresos u optaron por desescolarizar sin otra razón a sus menores, dificultó enormemente mantener el sostenimiento administrativo de la institución, máxime teniendo en cuenta que mantuvo la nómina y los servicios institucionales plenamente.

La nuestra es una metodología que requiere inversión permanente, tanto en capital humano como en el mantenimiento y adquisición de bienes y servicios que garanticen la atención uno a uno que reciben nuestros estudiantes.

En múltiples reuniones, tanto padres de familia como exalumnos, manifestaron la importancia de visibilizar los múltiples servicios que el Liceo presta permanentemente y que son valores agregados al desarrollo cotidiano de nuestro ejercicio pedagógico, valores destacables y que se deben resaltar, ya que terminan generando procesos de éxito en los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a nuestra comunidad y que son el eje de la metodología de autoaprendizaje.

Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y teniendo como referente la importancia de conocer y aceptar voluntariamente los costos que requiere el método de autoaprendizaje, los padres de familia conocen y comprenden que existen una serie de servicios que se convierten en rubros que permiten el desarrollo de la operación, que son permanentes y que de no contar con ellos, supondría sacrificar la alta calidad del servicio educativo que ofrecemos.

Las siguientes son algunas cifras que soportan nuestra inversión y éxito permanente:

TALENTO HUMANO

Relación en número de docentes por número de estudiantes: 1 por 3.4 estudiantes.

Relación de espacio: 3.5 metros cuadrados por estudiante.

10 analistas (docentes externos que califican los exámenes que responden a los talleres de autoaprendizaje).

Laboratorios personalizados de física, química en 10º- 11º en espacios físicos adaptados para cada área.

Ajuste al currículo y planes diferenciados según proyecto de vida.

Docentes especializados en: capoeira (1), gimnasia olímpica (1) fútbol (3), baloncesto (1), voleibol (1), ultimate (1).

Alquiler de escenarios deportivos especializados para capoeira, gimnasia olímpica, baloncesto, fútbol, voleibol y ultimate.

1 docente para la formación en estrategias de estudio.

2 docentes para nivelaciones de estudiantes que vienen con bases insuficientes en las áreas básicas.

3 docentes que reciben remisiones de estudiantes con apropiados hábitos de trabajo, pero que aun así evidencian dificultades para abordar temas específicos de las áreas básicas.

5 docentes de apoyo pedagógico en todas las áreas que durante las tardes acompañan a aquellos estudiantes que necesitan mayor énfasis en el trabajo uno a uno.

2 profesionales en fonoaudiología que coordinan, acompañan y supervisan los apoyos realizados por todo el cuerpo docente de la institución.

INFRAESTRUCTURA:

-1 salón multisensorial, dotado de camilla, 2 columpios, 1 hamaca, una piscina de pelotas, 2 set de luces de colores que se sincronizan manualmente o con el ritmo de la música, 1 equipo de sonido, 2 juegos de burbujas y material para fortalecer la propiocepción y el equilibrio.

-1 salón con material didáctico específicamente para primera infancia. Material pedagógico de acercamiento y profundización al método Glenn Doman.

-1 salón de audiovisuales en preescolar.

1 rincón de lectura en cada salón del preescolar.

-3 tableros digitales.

-1 bodega de material deportivo: Balones de fútbol, básquet y voleibol, 2 mallas de voleibol, conos, aros, lazos, sancos, 1 cama elástica, circuito de brandas.

-1 salón de apoyo pedagógico con cubículos para trabajo individual.

-1 salón de apoyo pedagógico para intervención individual o grupal, material bibliográfico especializado, lúdico y pedagógico. Catálogo de material de apoyo pedagógico.

-1 salón de atención individual y grupal en orientación escolar. Banco de útiles para el acompañamiento y material didáctico enfocado en habilidades socioemocionales.

-1 salón de artes plásticas.

-1 salón de danzas.

-1 salón de música con instrumentos.

-1 salón de teatro con sonido, luces y material para su didáctica.

-1 salón de trabajo individual y grupal con material didáctico especializado en el fortalecimiento de la función ejecutiva, y para el fortalecimiento de los procesos de lectoescritura. Herramientas de trabajo para el desarrollo y fortalecimiento de la motricidad fina y gruesa. Computador con programas que favorecen los procesos de nivelación escolar.

-1 cocineta para autoservicio de los estudiantes, tendiente a fortalecer grados de independencia.

MÓDULOS DE DESARROLLO CURRICULAR:

Material pedagógico, realizado en contra-jornada, por docentes especialistas de las diferentes áreas del conocimiento para responder a las necesidades teniendo en cuenta la diversidad escolar.

Agenda escolar anual

- Instrumento fundamental en el método institucional como herramienta de seguimiento: diario, semanal, mensual y anual en el proceso individual de formación integral. Contiene el programa bianual de valores VALORANDO-ANDO, para el abordaje familiar.

Vale Aprender - primaria

- Modulo Matemáticas 1y 2
- Modulo Ciencias Sociales y Naturales del 1 al 3
- Modulo Inglés 1
- Modulo Lenguaje del 1 al 3

Textos guía en bachillerato

- Texto inglés de autoaprendizaje taller 1 (Grado 6°).
- Texto inglés de autoaprendizaje taller 2 (Grado 7°).
- Texto inglés de autoaprendizaje taller 3 (Grado 8°).
- Texto de física 10°
- Texto de física 11°

- Texto de Química 10°
- Texto de Química 11°

Textos de adaptación curricular

- Texto Historia y Geografía Grado 6
- Texto Matemática, Ciencias y Español Grado 6
- Texto Historia Grado 7
- Texto Geografía 7
- Texto Biología Grado 7
- Texto Biología Grado 8
- Texto Biología Grado 9
- Texto Física Grado 10
- Texto Física Grado 11
- Texto Química Grado 10
- Texto Química Grado 11
- Texto Filosofía Grado 10 y 11

-Banco de Datos para la realización de: adecuaciones, flexibilizaciones y adaptaciones necesarias de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

-Banco de evaluaciones de todas las áreas:

- Versiones neurotípicas: A, B, C.
- Versiones FL, que requieren validación o ajuste de acuerdo con el estudiante.
- Versiones D, para estudiantes con déficit atencional.
- Versiones AC, que requieren validación o ajuste de acuerdo con el desfase cognitivo del estudiante.
- Guías y prácticas del laboratorio de acuerdo con el proceso, nivel y ritmo de aprendizaje de los estudiantes que lo requieran.

Producto de la reflexión que se generó en la comunidad educativa y en la importancia de dar continuidad a los procesos de formación integral que ofrece el Liceo VAL, con previa asesoría de la DILE se establecieron los procesos y procedimientos que de acuerdo con el marco normativo permite establecer una serie de ajustes que fueron socializados con toda la comunidad y que en consejo directivo serán analizados, ajustados y aprobados durante los años: 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, garantizando con esto la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Programa de valores “Valorando-Ando”:

Los valores son cualidades propias de todo ser humano que favorecen y dignifican la Vida en Comunidad. Todos los seres humanos sin importar el grado de formación en el que estemos, a través de la voluntad, las intenciones y los propósitos podemos y debemos abordar y VIVENCIAR los valores.

El Liceo, en cabeza del Comité Escolar de Convivencia y en consecuencia con su filosofía, principios y valores, ha implementado el programa “Valorando-Ando”, cuyo objetivo principal es hacer cotidiana la práctica y reflexión de los valores, como fundamento para el desarrollo integral de su comunidad educativa y para la vida en sociedad.

Algunas de las estrategias que El Comité Escolar de Convivencia ha venido implementando para su desarrollo son:

- El uso permanente de la agenda, que contiene los valores mes a mes, con recomendaciones adicionales para niños, niñas y adolescentes, que pueden ser aprovechadas tanto en el aula, como en casa con el acompañamiento de la familia.
- Todos los meses, el Comité Escolar de Convivencia a través de orientación escolar transmite, vía correo electrónico, a los directores(as) de curso información con temáticas relacionadas, y estos a su vez la hacen llegar a los padres.

Herramientas de seguimiento:

- Jornadas Pedagógicas periódicas con directores de grupo, docentes de área,

directores de departamento y Apoyo Pedagógico.

-Evaluación Semestral (Julio y noviembre), diligenciada por padres o acudientes, que da cuenta no solo del trabajo realizado por el Liceo, sino del conocimiento y acompañamiento que desde casa se hace al programa.

Evaluación:

El Comité Escolar de Convivencia realiza un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos obtenidos de las herramientas de seguimiento y junto con un informe que socializa al cuerpo docente, genera estrategias de mejora.

Programa para la Educación de la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía:

El Liceo VAL, en cabeza de Orientación Escolar, implementa este programa de forma transversal e interdisciplinar y lo fundamenta en el concepto y aplicación de la perspectiva de género, entendida como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Para la implementación y aplicabilidad de este programa, los estudiantes de la institución comprenderán e interiorizarán el discurso, según grado y edad, a partir del acercamiento a conceptos como: identidad y equidad, comportamientos culturales, orientación sexual, función afectiva y comunicación relacional.

Orientación Escolar:

Encargada de ofrecer un espacio en el que la comunidad educativa encuentre alternativas para dar manejo a situaciones que superan el orden de lo académico. Además de mantener comunicación constante con los directores de grupo y docentes de área en el desarrollo de los procesos educativos de los estudiantes en general y en particular de aquellos que presentan dificultades a nivel de comportamiento, procura el acompañamiento a la comunidad educativa así:

1. Responder a las inquietudes y requerimientos que posean los padres de familia en relación con el proceso de desarrollo integral de sus hijos.
2. Hacer seguimiento personalizado a los estudiantes que le son remitidos por evidenciar comportamientos inadecuados.
3. Proporcionar herramientas a los docentes de área y directores de grupo en el manejo de situaciones que alteren la estabilidad del aula.
4. Planear e implementar talleres para los diferentes cursos, con el fin de aportar elementos que favorezcan la sana convivencia, y el crecimiento integral de los estudiantes.
5. Hacer seguimiento a la implementación de los programas transversal de valores “ValorandoAndo” y de “Educación para la Sexualidad y construcción de ciudadanía”.

Apoyo Pedagógico:

Un factor determinante para la sana convivencia en el Liceo, es el reconocimiento de la individualidad y el respeto por los ritmos de aprendizaje particulares. Se ofrece a estudiantes que lo requieran un apoyo pedagógico que puede ser:

Actividades de refuerzo y recuperación: Están dirigidas a estudiantes neurotípicos que presentan bajo rendimiento durante un periodo académico.

Nivelación a estudiantes con bajo rendimiento: Se trata de identificar oportunamente a estudiantes neurotípicos que, por algún motivo, por ejemplo, vacíos en conocimientos previos (prerrequisitos), promoción anticipada (en el caso de inglés) etc., presentan bajo rendimiento en un área con respecto al grupo, para proporcionar apoyo y refuerzo individual.

Apoyo pedagógico a estudiantes en condición de discapacidad: De acuerdo con su condición y diagnóstico, se realizan las adaptaciones curriculares, se define y se desarrolla un programa de trabajo en cada área, en el que se establece un horario y

se evalúan periódicamente los resultados obtenidos.

En todos los casos el Liceo cuenta con herramientas como, el aula multisensorial y el salón de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Amigos del Alma:

Se establecerá la alianza con la fundación Best Buddies Colombia, en el Programa Amigos del Alma que promueve amistades personales e individuales entre estudiantes en condición de discapacidad cognitiva y estudiantes (neurotípicos) voluntarios.

Desde esta perspectiva Amigos del Alma cumple con uno de los objetivos y retos de la metodología del Liceo: La Inclusión, en la que todos los seres humanos tienen la posibilidad de gozar de espacios para desarrollarse plena e integralmente, ejercicio que apunta a la realización de hombres y mujeres autónomos y corresponsables del momento histórico que les correspondió.

Relaciones Interinstitucionales:

Para brindar a la comunidad educativa mejores herramientas de atención y seguimiento de los diversos programas y dinámicas del Liceo, se trabajará de forma interdisciplinar y mancomunada con algunas instituciones:

De formación: En deportes con las diferentes ligas deportivas del Distrito Capital, con el IDRD para el alquiler de los espacios adecuados para las clases de patinaje, ultimate y tai chi, con La Futbolera para el alquiler de las canchas para microfútbol y fútbol de salón.

De apoyo: Con entidades como la Corporación Síndrome de Down, ASDOWN, INEA, CEDHI, NEUROREHABILITAR, entre otros que hacen el soporte terapéutico a estudiantes que lo requieren; con la Universidad Nacional de Colombia, San Buenaventura y la Pontificia Universidad Javeriana en el desarrollo de sus prácticas profesionales desde una perspectiva educativa; y en procesos de y socialización de los niños, niñas y adolescentes con habilidades diversas con Best Buddies Colombia, en el programa amigos del alma.

De servicios: Con la empresa TRANTURISMO ROCA S.A.S, que presta el servicio de transporte escolar y con la aseguradora SURAMERICANA para el servicio del seguro escolar.

SALIDAS ESCOLARES

Para este fin el Liceo cuenta con una lista de chequeo y verificación de la documentación por estudiante.

según la implementación de la directiva ministerial No. 55 de 2014, que busca garantizar la seguridad y la integridad de todas las personas que participan en la salida, debe de planearse su preparación y desarrollo teniendo en cuenta que son todas las actividades pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales que se realicen fuera de la sede de la institución, las nuevas disposiciones son las siguientes:

Comunicar a los padres: Planeación, objetivo, destino, itinerario, contactos, cronograma de actividades, verificar autorizaciones, hora de salida y regreso.

Datos, sobre cada estudiante. Que debe estar registrados para enviar una semana antes la DILE y que debe de ir firmado por la rectora:

*Itinerario.

*Cronograma de actividades.

*Plan logístico de seguridad.

*Tabla con ingesta de medicamentos.

*EPS.

*Tipo de sangre.

*Enfermedades.

*Alergias.

*Según el tipo de salida registrar si sabe nadar.

Verificación interna de transporte:

Verificación condiciones técnicas.

Capacidad del vehículo.

Número de personas que viajan.

Datos del adulto responsable que debe velar por que cumplan las normas de tránsito.

Documentación al día tanto del vehículo como del conductor (cédula y licencia para conducir).

Seguridad: establecer un protocolo:

La seguridad escolar determina que se asuman responsablemente estrategias ante determinados eventos y debe hacer trabajo de prevención:

Mantener el grupo unido.

Tener en cuenta restricciones particulares por estudiantes.

Si aplica hospedaje condiciones de seguridad.

3. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Objetivo:

Fortalecer las relaciones entre la naturaleza y la sociedad a través del empoderamiento de la comunidad del Liceo VAL como agente transformador de su realidad.

PROCEDIMIENTO A CARGO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

Generar espacios de reflexión desde el entorno propio.

Dar continuidad a procesos de clasificación de basuras.

Seguir trabajando en el uso de las papeleras de reciclaje en cada salón de clase.

Dar continuidad al acercamiento de temas ecológicos a través del rincón ecológico en cada salón.

Dar continuidad a las eco-auditorías a cargo del PRAE.

Implementar salidas de campo para generar aprendizajes en otros entornos.

4. DIRECTORIOS

De los estudiantes: Se encuentra en la recepción del Liceo y a este tienen acceso los docentes y directivos docentes.

De entidades: Se encuentra en la recepción del Liceo y a este tiene acceso la comunidad educativa.

A.1 Ambulancias EMI **6017422080** – Centro de Traumatología y ortopedia **6012494131**

A.2 Aseguradora SURAMERICANA **6014897941**

A.3 Cuadrante de la Policía Nacional **3002014491**

A.4 Estación de policía de Barrios Unidos **6012404880** – **6016305795**

A.5 Bomberos **119**

A.6 DILE **6016606292** - **6016607675**

A.7 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **6014377630** - **6013241900** ext **141**

A.8 Línea de prevención de abuso sexual **018000112440**

A.9 Fiscalía General de la Nación **6015702000** ext. **7**.

A.10 Subsistema de vigilancia de conducta sexual o violencia intrafamiliar **106**.

A.11 Subsistema de vigilancia consumo abusivo de sustancias psicoactivas **3012761197**

A.12 Línea psicoactiva **018000112439**

A.13 Línea salvavidas **3117668666**

A.14 Línea Calma (hombres) **018000423614**

A.15 Línea Porque quiero estar bien **3009125231**

A.16 Línea Diversa **3108644214**

A.17 Línea púrpura **3007551846**

A.18 Línea de la esperanza **6013232425**